

Listado de denuncias

Descripción de las denuncias

Expediente:	PAOT-2002/CJRD-01/SOT-01
Tipo de Denuncia	Area Verde
Hechos denunciados	Tala de árboles en el área verde ubicada en la Avenida Sur 20 entre Oriente 217 y Oriente 221, debido a la construcción de una Casa para la prevención del delito por parte de la Delegación Iztacalco, sin que aparentemente dicha acción se ajuste a las disposiciones jurídicas aplicables.
Ubicación	Delegación Iztacalco
Fecha de presentación y ratificación	30 enero 2002
Denunciante	Francisco Alejandres
Denunciado	Jefa Delegacional en Iztacalco y Director de Servicios Urbanos de dicha Delegación
Principales actuaciones	<ul style="list-style-type: none">✓ Se admitió a trámite por cumplir con los requisitos legales y se radicó en la Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial, el día 6 de febrero de 2002.✓ Inspección Ocular por personal de esta Subprocuraduría al lugar de los hechos.✓ Solicitud de información de los hechos a las autoridades delegacionales denunciadas, recibiendo respuesta en la que se admitieron los hechos, ya que la obra se realiza a solicitud del Comité de Seguridad Vecinal de la citada colonia.✓ Se realizó audiencia de conciliación el día 14 de marzo de 2002.
Resultado del procedimiento	<ul style="list-style-type: none">✓ Acuerdo de conciliación de fecha 14 de marzo de 2002, conviniendo entre las partes que la Delegación llevaría a cabo las siguientes medidas:<ul style="list-style-type: none">1. Rehabilitación, saneamiento y mantenimiento del área verde.2. Continuación de la obra, observando las disposiciones jurídicas aplicables en materia ambiental y del ordenamiento territorial.✓ Resolución administrativa de fecha 20 de marzo de 2002, dando por concluído el expediente
Status de la denuncia	Concluído el expediente (Conciliación)

Expediente:	PAOT-103-02/SPA-01
Tipo de denuncia:	Contaminación de Suelo Agrícola
Ubicación:	San Juan Ixtayopan, Tláhuac
Fecha de presentación y ratificación:	10 de abril de 2002
Denunciante	C. Guillermina Vázquez Pineda
Denunciado.	Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica
Hechos denunciados	Se depositó en su parcela material de azolve de una presa, lo que ocasionó contaminación del suelo y por ende la pérdida de productividad y de las cosechas.
Principales diligencias	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Se admitió la denuncia a trámite por cumplir con los requisitos legales, y se radicó en la Subprocuraduría de Protección Ambiental, el día 18 de abril de 2002. ✓ Oficio dirigido a la Coordinadora del Laboratorio de Edafología de la Facultad de Ciencias de la UNAM solicitando la elaboración de un dictamen técnico. ✓ Oficio al Director General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural de la SMA-DF solicitando información referente a los hechos denunciados. ✓ Oficio al Director General de Regulación y Gestión Ambiental de Agua, Suelo y Residuos de la SMA-DF solicitando información referente a los hechos denunciados. ✓ Oficio al Director General de Construcción y Operación Hidráulica solicitando remitir un informe respecto de los hechos planteados por la denunciante. ✓ Oficio al Director de Servicios Hidráulicos a Usuarios de la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica solicitando girar instrucciones a quien corresponda a efecto de que se emita un informe detallado de los trabajos de desazolve realizados, así como del manejo y destino final que se dio al material extraído. ✓ Oficio al Director General de Construcción y Operación Hidráulica solicitando copia certificada de la autorización que en material de impacto ambiental le fue requerida por la Secretaría del Medio Ambiente. ✓ Dictamen de la Universidad Autónoma de Chapingo, Departamento de Suelo: "Interpretación y Recomendaciones Sobre el Análisis del Suelo Procedente de San Juan Ixtayopan, Delegación Tláhuac". ✓ Oficio dirigido al Director General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural de la SMA-DF, mediante el cual informa que la demandante ha solicitado a la DGCOH pago de indemnización por afectación de la cosecha. ✓ Oficio al Director General de Construcción y Operación Hidráulica convocando a una reunión de conciliación entre las partes relativas a la denuncia. ✓ Oficio a la denunciante convocando a una reunión de conciliación entre las partes relativas a la denuncia. ✓ Celebración de audiencia de conciliación el 4 de junio de 2002.
Resultado del procedimiento	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Con fecha 10 de junio de 2002, se emitió Recomendación 01/2002 que recomienda: Primera.- Se recomienda a la Dirección General de Construcción

	<p>y Operación Hidráulica de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, que en el caso de obtener las autorizaciones correspondientes a las actividades de desazolve de las presas del Distrito Federal, el material producto de la actividad se deposite, sólo en los sitios señalados en las autorizaciones respectivas.</p> <p>Segunda.- Se recomienda a la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, se abstenga de realizar sin autorización de impacto ambiental, las obras o actividades que en el suelo de conservación expresamente la requieran.</p>
<p>Seguimiento del cumplimiento de la recomendación</p> <p>Status de la denuncia:</p>	<p>La recomendación fue aceptada por la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal con fecha 21 de junio de 2002.</p> <p>Concluido el expediente (Recomendación y conciliación)</p>

Expediente:	PAOT-103-03/SPA-02
Tipo de denuncia	Taller de hojalatería y pintura en vía pública en la Delegación Cuauhtémoc
Ubicación	Calle de Velázquez de León, Col. San Rafael
Fecha de presentación y ratificación:	29 de abril de 2002
Admitida y radicada en:	Subprocuraduría de Protección Ambiental.
Denunciante	C. Francisco Javier Grajeda Calderón
Denunciado. Hechos denunciados	Particular En la calle de Velázquez de León, entre Francisco Pimentel y Alfonso Herrera, en la Colonia San Rafael, se llevan a cabo servicios de hojalatería y pintura en forma irregular en la vía pública que afectan la sanidad o la salud.
Principales diligencias	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Se admitió la denuncia a trámite por cumplir con los requisitos legales, y se radicó en la Subprocuraduría de Protección Ambiental, el día 6 de mayo de 2002. ✓ Oficio al Subdelegado Territorial Juárez-San Rafael de la Delegación Cuauhtémoc solicitando informe respectivo en virtud de que los hechos expresados en el escrito de denuncia fueron presuntamente realizados por la Subdelegación Territorial a su cargo. ✓ Oficio a la Directora General Jurídica y de Gobierno de la Delegación Cuauhtémoc solicitando información de que se disponga con relación a los hechos denunciados. ✓ Acta de Visita de verificación extraordinaria efectuada por las autoridades de la Delegación Cuauhtémoc. ✓ Oficio al Subdelegado Territorial Juárez-San Rafael de la Delegación Cuauhtémoc informándole sobre la Resolución emitida. ✓ Oficio a la Directora General Jurídica y de Gobierno de la Delegación Cuauhtémoc informándole sobre la Resolución emitida y solicitando informe sobre los actos jurídicos que en uso de sus atribuciones haya emitido en el asunto materia de la denuncia. ✓ Oficio al Director de UPS 22 San Rafael CUH-5 informándole sobre la Resolución emitida y solicitando realice las acciones que en uso de sus atribuciones procedan por el cambio de ubicación de los hechos denunciados. ✓ Oficio a la Directora General Jurídica y de Gobierno de la Delegación Cuauhtémoc solicitando informe sobre si notificó al denunciante la Resolución Administrativa emitida por esa Unidad. ✓ Oficio al Director de UPS 22 San Rafael CUH-5 solicitando informe sobre las acciones que en uso de sus atribuciones haya realizado sobre los hechos denunciados.
Resultado del Procedimiento	Se emitió resolución administrativa el 24 de junio de 2002, mediante la cual se informa al denunciante los antecedentes y las acciones realizadas por las diversas autoridades en ese asunto, así como las llevadas a cabo por la Subprocuraduría de Protección Ambiental.
Status de la denuncia:	Concluido el expediente. (Resolución)

Expediente:	PAOT-103-04
Tipo de denuncia:	Manejo de animales
Ubicación:	Unidad Habitacional Batallón de San Patricio
Fecha de presentación y ratificación:	30 de abril de 2002
Denunciante	C. Frida Reyes Huitrón
Denunciado.	Particular
Hechos denunciados	La mascota ha atacado a otros perros y representa un peligro para los habitantes de la unidad habitacional.
Principales diligencias	<ul style="list-style-type: none"> ✓ La Subprocuraduría de Protección Ambiental rechaza la denuncia, por no ser de competencia de la PAOT. ✓ Se emite oficio dirigido al Jefe Delegacional en Álvaro Obregón turnando la denuncia por ser la autoridad competente para conocer el asunto en cuestión. ✓ Oficio dirigido al Jefe Delegacional en Álvaro Obregón, solicitando información sobre las acciones que se han llevado a cabo para la atención de la denuncia en cuestión.
Resultado del procedimiento:	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Acuerdo de no admisión de fecha 2 de mayo de 2002. ✓ Turno de la denuncia al Jefe Delegacional en Álvaro Obregón por ser asunto de su competencia.
Status de la denuncia:	Concluido el expediente. (No admisión)

Expediente:	SPA-05
Tipo de denuncia:	Utilización de ganado vacuno y mascotas en programa de televisión
Ubicación:	Canal 5 de Televisa
Fecha de presentación:	2 de mayo de 2002.
Fecha de ratificación:	6 de mayo de 2002.
Denunciante	C. Alejandra Cristina Alducín Varela
Denunciado.	Televisa, S. A. de C. V. "Instalaciones Big Brother"
Hechos denunciados	En un programa de concursos transmitido por Televisa y SKY se utiliza una vaca y un perro, acto que se encuentra prohibido en la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal.
Principales diligencias	<ul style="list-style-type: none"> ✓ La Subprocuraduría de Protección Ambiental rechaza la denuncia, por no ser materia de competencia de la PAOT. ✓ Oficio al Jefe Delegacional en Álvaro Obregón mediante el cual se turna la denuncia a dicha unidad administrativa por tratarse de un asunto de su competencia.
Resultado del procedimiento.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Se emite acuerdo de no admisión, por parte de la Subprocuraduría de Protección Ambiental, de fecha 8 de mayo de 2002. ✓ Se turna la denuncia al Jefe Delegacional en Álvaro Obregón.
Status de la denuncia	Concluido el expediente. (No admisión)

Expediente:	SPA-06
Tipo de denuncia:	Violación a la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal
Ubicación:	Programa de Televisión Azteca
Fecha de presentación:	6 de mayo de 2002
Fecha de ratificación:	8 de mayo de 2002
Denunciante	C. Alejandra Cristina Alducín Varela
Denunciado.	Televisión Azteca
Hechos denunciados	En el programa llamado "Gente con Chispa" de Televisión Azteca se utilizan diferentes especies de animales para la realización de un juego que se lleva a cabo durante el programa.
Principales diligencias	<ul style="list-style-type: none"> ✓ La Subprocuraduría de Protección Ambiental rechaza la denuncia, por no ser de competencia de la PAOT. ✓ Se emite oficio al Jefe Delegacional en Tlalpan mediante el cual se turna la denuncia a dicha unidad administrativa por tratarse de un asunto de su competencia.
Resultado del procedimiento:	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Acuerdo de No admisión de fecha 8 de mayo de 2002. ✓ Denuncia turnada al Jefe Delegacional en Tlalpan.
Status de la denuncia	Concluido el expediente. (No admisión)

Expediente:	PAOT-103-06/SPA-03
Tipo de denuncia:	Violación a las disposiciones en materia de impacto ambiental
Ubicación:	Segundo piso de Periférico y Viaducto
Fecha de presentación:	2 de mayo de 2002
Fecha de ratificación:	2 de mayo de 2002
Denunciante	C. Gustavo Alanís Ortega
Denunciado.	Dirección General de Regulación y Gestión Ambiental del Agua, Suelo y Residuos de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal.
Hechos denunciados	El Gobierno del Distrito Federal realizó una consulta pública sobre la MIA modalidad general del proyecto denominado "Vías rápidas de la Ciudad de México (primera etapa)" sin fundamento; el 15 de marzo la DGRGAASR de la SMA-DF emitió autorización condicionada en materia de impacto ambiental violentando las disposiciones de la Ley Ambiental del Distrito Federal.
Principales diligencias	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Se admitió la denuncia a trámite, por cumplir con los requisitos legales, y se radicó en la Subprocuraduría de Protección Ambiental. ✓ Oficio al Director General de Regulación y Gestión Ambiental del Agua, Suelo y Residuos de la SMA-DF solicitando informe respecto de los hechos denunciados. ✓ Oficio al Director General de Regulación y Gestión Ambiental del Agua, Suelo y Residuos de la SMA-DF solicitando conocer la manifestación de impacto ambiental en cuestión. ✓ Oficio a Director General de Regulación y Gestión Ambiental del Agua, Suelo y Residuos de la SMA-DF informando que se visitarán sus oficinas para revisar el expediente de la MIA, y solicitando copia certificada del registro de asistencia de la consulta pública del primero de marzo y versión estenográfica de la misma.
Resultado del procedimiento:	Emisión de la Resolución Administrativa PAOT/SPA/200/046/2002, de fecha 20 de junio de 2002, e informe al denunciante.
Status de la denuncia:	Concluido el expediente. (Emisión de Resolución)

Expediente:	PAOT-2002/CJRD-07/SOT-02
Tipo de Denuncia:	Ordenamiento Territorial.
Hechos denunciados	Oposición a la construcción de dos unidades habitacionales, en las Calles de Agrarismo número 24 y Cerrada de Agrarismo Número 8, colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, sin considerar los efectos adversos que se generará en materia de imagen urbana, descargas de aguas residuales, espacios para estacionamientos, tala de árboles y patrimonio artístico, en detrimento de los vecinos del lugar.
Ubicación	Delegación Miguel Hidalgo
Fecha de presentación:	7 de mayo 2002
Fecha de ratificación:	9 de mayo 2002
Denunciante	Xavier Llamas Roland, de la Asociación Civil conformada por los vecinos.
Denunciado	No proporcionó datos, sin embargo se trata de una empresa inmobiliaria privada.
Principales actuaciones	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Se admitió la denuncia a trámite, por cumplir con los requisitos legales y ser materia de atención de la PAOT, y se radicó en la Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial el 17 de mayo de 2002. ✓ Inspección ocular por personal de esta Subprocuraduría al lugar de los hechos. ✓ Solicitud de información de los hechos a las autoridades delegacionales: Director General de Desarrollo Urbano (SEDUVI); Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano en la Delegación Miguel Hidalgo, a efecto de que realizaran visita de verificación y proporcionaran a esta Subprocuraduría copia de la licencia de construcción y así determinar si existen violaciones a la legislación aplicable. Se recibió respuesta de ambas, informando que después de la visita de verificación se ordenó y ejecutó la clausura de la obra por infracciones a la ley, no obstante, la empresa obtuvo Amparo en contra de dicho acto. ✓ Posteriormente la Delegación emitió la Resolución, la cual fue impugnada, encontrándose el asunto en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.
Resultado del procedimiento:	<p>Se emite Resolución Administrativa de fecha 18 de octubre de 2002, que considera y resuelve que:</p> <p>Considerando que la Delegación Miguel Hidalgo ha emitido una resolución administrativa que sanciona las infracciones en que incurrió el propietario y/o poseedor del inmueble objeto de la denuncia (determinando su clausura), se declara concluido el expediente de la denuncia.</p>
Status de la denuncia:	Concluido el expediente. (Emisión de Resolución)

Expediente:	PAOT-2002/CJRD-08/SPA-07
Tipo de denuncia:	Contaminación sonora y vibraciones, generadas por instalaciones dedicadas a la maquila de alambres y refuerzos.
Ubicación:	Delegación Iztapalapa
Fecha de presentación y ratificación:	14 de mayo de 2002
Denunciante.	Los propietarios de los inmuebles ubicados en la calle Manuel Ávila Camacho, manzana 48, lotes 10, 10 A y 10 B.
Denunciado.	Una industria ubicada en la calle Manuel Ávila Camacho, manzana 48, lote 9.
Hechos denunciados	El denunciado genera fuertes vibraciones y ruidos, causando daños estructurales a las viviendas; asimismo por la emisión de contaminantes a la atmósfera y por la humedad causada en época de lluvias.
Principales diligencias	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Se admitió la denuncia a trámite por cumplir con los requisitos legales y ser de competencia de la PAOT. Se radicó en la Subprocuraduría de Protección Ambiental el 17 de mayo de 2002. ✓ Oficio al Director General de Regulación y Gestión Ambiental del Agua, Suelo y Residuos de la SMA-DF, solicitando informara el resultado de la visita de verificación practicada a la industria denunciada. La contestación se recibió el día 5 de junio de 2002, informando que las emisiones contaminantes de ruido y vibraciones afectan la salud de las personas e integridad del medio ambiente y en consecuencia se iba a emitir una resolución para fijar las medidas de seguridad necesarias para solucionar la problemática del ruido generado. Con fecha 11 de julio de 2002, dicha Dirección General informó el resultado de la visita de verificación solicitada, las medidas tomadas y la resolución administrativa la cual sancionaba a la industria antes mencionada. ✓ Oficio a la Directora General Jurídica y de Gobierno de la Delegación Iztapalapa, solicitando información sobre las licencias o autorizaciones otorgadas a la industria denunciada. Se recibió la contestación el 18 de junio del año en curso, señalando que derivado de una visita de verificación realizada a dicho establecimiento, se le había sancionado, agregando que éste cuenta con la documentación que acredita su funcionamiento. El 19 de junio del mismo año, se informó que dicho establecimiento había presentado el aviso de declaración de apertura. ✓ Oficio al Director General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Iztapalapa, para que informara sobre la licencia de construcción y de uso de suelo de la industria denunciada. La contestación recibida el 7 de junio de 2002 informaba que no se tenía la solicitud de la licencia de construcción para el inmueble de dicha industria.
Resultados del procedimiento:	Emisión de Recomendación 02/2002 , de fecha 30 de julio de 2002
Seguimiento del cumplimiento de la	El día 21 de agosto de 2002, se aceptó la recomendación por parte de la Dirección General Jurídica y de Gobierno y la Dirección General de

recomendación:	Ordenamiento y Desarrollo Urbano de la Delegación Iztapalapa, así como por la Dirección General de Regulación y Gestión Ambiental del Agua, Suelo y Residuos de la Secretaría del Medio Ambiente.
Status de la denuncia :	Concluido el expediente. (Emisión de Recomendación)

Expediente	PAOT/2002/CJRD-09/SOT-03
Tipo de Denuncia	Area Verde.
Ubicación	Delegación Tlalpan
Fecha de presentación y ratificación:	20 junio 2002
Denunciante	Persona fisica
Denunciado	No proporcionó datos
Hechos denunciados	Depósito de arena, tierra y rocas en el predio particular de la colonia Contadero, que causa afectación a una parte del bosque de Cuajimalpa.
Principales actuaciones	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Se admitió la denuncia a trámite por cumplir con los requisitos legales y ser de competencia de la PAOT. Se radicó en la Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial el día 28 de junio de 2002. ✓ Inspección Ocular por personal de esta Subprocuraduría al lugar de los hechos. ✓ Solicitud de información de los hechos a la Delegación Tlalpan, siendo insuficiente su respuesta, por lo que se solicitó ampliación de la misma, en la que señala que hubo una visita de verificación, emitiendo al efecto resolución en la que se impuso clausura.
Resultado del procedimiento	Se emite Resolución Administrativa de fecha 17 de septiembre de 2002.
Status de la denuncia	Concluído el expediente. (Emisión de Resolución)

Expediente:	PAOT-2002/CJRD-10/SPA-08
Tipo de denuncia:	Áreas verdes. Tala de árboles
Ubicación:	Delegación Iztapalapa
Fecha de presentación y ratificación:	4 de julio de 2002
Denunciante	C. Hilda Beatriz Salmerón
Denunciado.	No se identifica
Hechos denunciados	Tala y daño de árboles sin reposición, sin causa fundamentada y sin dictamen de la autoridad correspondiente, en el área verde de la Unidad Habitacional "Carlos Jonguitud Barrios", ubicada en la calle 3ra cerrada de Técnicos y Manuales número 255, colonia San Nicolás Tolentino, Delegación Iztapalapa.
Principales diligencias	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Se admite la denuncia a trámite, por cumplir con los requisitos legales y ser de competencia de la PAOT. Se radica en la Subprocuraduría de Protección Ambiental el día 5 de julio de 2002. ✓ Al Director General de Bosques Urbanos y Educación Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente, se le solicitaron los antecedentes y la información que tuviera sobre los hechos denunciados. ✓ Al Director General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Iztapalapa, se le solicitó informara sobre el cumplimiento de la normatividad ambiental. Posteriormente esta autoridad remitió la solicitud al Jefe de la Oficina Desconcentrada Oriente de la Procuraduría Social, pues era la autoridad a la que consideraba competente para responder. En un segundo oficio de fecha 16 de julio de 2002, se volvió a

	<p>pedir informe a la Dirección General, previniendo que al tratarse de violaciones a las disposiciones ambientales no era procedente denegar su competencia. Al contestar el oficio informó que había remitido la solicitud a la Dirección Territorial San Lorenzo Tezonco.</p>
Resultado del procedimiento	<p>Se emite Resolución Administrativa, el 30 de octubre de 2002.</p>
Status de la denuncia	<p>Emisión de Resolución Administrativa el 30 de octubre de 2002, e informe al denunciante.</p> <p>La PAOT, a través de la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Recepción de Denuncias, presentó el 4 de diciembre de 2002 denuncia formal de hechos, presumiblemente constitutivos del Delito de Ecocidio, en contra de la Sra. Silvia Ortega Moreno, Sergio Coria Ramírez y quien o quienes resulten responsables.</p>

Expediente:	PAOT-2002/CJRD-11/SPA-09
Tipo de denuncia:	Áreas verdes. Poda y tala de árboles (762 árboles podados y 272 árboles talados)
Ubicación:	Delegación Benito Juárez
Fecha de presentación y ratificación:	4 de julio de 2002
Denunciante	Norahenid Amezcua Ornelas
Denunciado.	Delegación Benito Juárez.
Hechos denunciados	La tala de 240 árboles en el parque Luis G. Urbina (Parque Hundido).
Principales diligencias	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Se admite la denuncia a trámite por cumplir con los requisitos legales y ser de competencia de la PAOT. Se radica en la Subprocuraduría de Protección Ambiental el 5 de julio de 2002. ✓ Se solicitó al Jefe Delegacional de Benito Juárez informara sobre el cumplimiento de la normatividad ambiental dentro del Parque Hundido y de las irregularidades respecto a la actuación de los servidores públicos adscritos a dicha Delegación. En su contestación informó que los árboles podados y talados correspondían a aquellos secos, malformados y peligrosos para la ciudadanía. ✓ Al Director General de Bosques Urbanos y Educación Ambiental de la SMA-DF se pidió informara sobre los antecedentes y cualquier otro dato que tuviera respecto a los hechos denunciados. ✓ Se solicitó al Director General de Prevención del Delito de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, informara si la tala de árboles se realizó en cumplimiento de un Programa de Seguridad Pública implementado por dicha Dirección en coordinación con la Delegación. ✓ Al Director de Mejoramiento Urbano de la Delegación Benito Juárez, se solicitó indicara los motivos por los cuales habían sido derribados los árboles dentro del parque.
Resultado del procedimiento:	Emisión de Recomendación 03/2002 .
Seguimiento de cumplimiento de recomendación	<p>La recomendación fue aceptada por las autoridades destinatarias de la misma.</p> <p>La Dirección General de Bosques Urbanos y Educación Ambiental solicitó una prórroga de 6 meses para el cumplimiento de la Recomendación; al no especificar si dicha prórroga fue solicitada para emitir el programa para el Parque Hundido o para los 22 parques que están previstos en la Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico -Arquitectónico del Distrito Federal como espacios abiertos monumentales, esta Subprocuraduría de Protección Ambiental solicitó que aclarara la petición, confirmando que la prórroga es para planear los trabajos de mantenimiento, supervisión y vigilancia del Parque Luis G. Urbina.</p> <p>La Recomendación fue aceptada por la Delegación Benito Juárez y por la Dirección General de Bosques Urbanos y Educación Ambiental.</p> <p>Dicha recomendación fue notificada a la denunciante, el 10 de septiembre de 2002.</p>
Status de la denuncia	Concluido el expediente (Emisión de Recomendación).

Expediente:	PAOT-2002/CJRD-12/SOT-04
Tipo de denuncia:	Invasión en suelo de conservación
Ubicación:	Delegación Tlalpan
Fecha de presentación y ratificación:	22 de julio 2002
Denunciante	C. Miguel Camacho Tesorero.
Denunciado.	Persona física
Hechos denunciados	Invasión de un predio particular denominado Tochtepec, ubicado en el kilómetro 30 de la carretera México–Cuernavaca, colonia San Miguel Topilejo, Delegación Tlalpan, por parte de personas que construyen dentro de suelo de conservación, talando árboles.
Principales diligencias	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Se admitió la denuncia a trámite, por cumplir con los requisitos legales y ser de competencia de la PAOT. Se radicó en la Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial el 12 de agosto de 2002. ✓ Inspección ocular por personal de esta Subprocuraduría al lugar de los hechos, en donde se observó la construcción de los cimientos de una obra, así como la edificación de una barda al 50%. ✓ Solicitud de información de los hechos al Director de Ordenamiento Ecológico Territorial de la CORENADER, a efecto de que determinaran si efectivamente se trata de suelo de conservación y emitiera un dictamen en el caso de que se hubieran causado daños al mismo. ✓ En respuesta la CORENADER contestó que dicha obra se encuentra sobre suelo de conservación, con uso preferentemente agroforestal. ✓ Solicitud a la Delegación Tlalpan a efecto de que realice visita de verificación y emita la resolución correspondiente. ✓ En respuesta la Delegación informó a esta Subprocuraduría que el día 11 de septiembre del 2002, se realizó visita de verificación con orden No. CVR/1182/2002, encontrando una construcción de obra negra del 40%, donde el visitado no presentó documentación alguna que avalara la legalidad de la construcción, por lo que procedió a clausurar preventivamente dicha obra. ✓ Nuevamente personal de esta Subprocuraduría, con fecha 29 de noviembre del 2002, realizó inspección ocular en el inmueble denominado Tochtepec, observando el 95% de la construcción de obra negra, así como el total de la barda perimetral. ✓ Dos días hábiles después de que esta Subprocuraduría realizó la inspección ocular, se recibió el 3 de diciembre del 2002, un oficio en la Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial, a través del cual la Dirección General de Jurídica y Gobierno informó que declaró la nulidad de la orden de visita de verificación, por no cumplir con los requisitos de validez, por lo que emitirá nuevamente orden de visita para la verificación de los hechos. ✓ Se prepara denuncia penal a partir de los hechos denunciados y de las actuaciones de la autoridad.
Resultado del procedimiento:	Emisión de Recomendación 05/2002 , el 13 de diciembre de 2002.
Seguimiento del cumplimiento de la recomendación	La autoridad recomendada aún se encuentra en el término de ley para emitir su aceptación o rechazo a dicha recomendación.
Status de la denuncia	Concluido (Recomendación)

Expediente:	PAOT-2002/CJRD/013
Tipo de denuncia:	Violación a la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal
Ubicación:	Delegación Cuajimalpa
Fecha de presentación:	7 de agosto de 2002
Fecha de ratificación:	12 de agosto de 2002
Denunciante	C. Alejandra Alducín Varela
Denunciado	Televisa y TV Azteca
Hechos denunciados	Utilización de animales en concursos de televisión y transporte de carga con tracción animal.
Resultados del procedimiento	En virtud de que los hechos denunciados corresponden a los formulados en la denuncia SPA- 05, presentada con fecha 2 de mayo de 2002, se informó a los involucrados (denunciante, autoridades y denunciados), las causas de conclusión de dicho expediente, las que consisten básicamente en que se trata de una materia competencia de las autoridades delegacionales, conforme a las disposiciones de la Ley de Protección a los Animales. Asimismo, se hizo del conocimiento de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente los hechos denunciados, para que llevara a cabo las acciones respectivas, en caso de que los ejemplares utilizados fueran considerados como vida silvestre, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Vida Silvestre. Asimismo, se informó a la denunciante las acciones que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente ha realizado a fin de verificar la legal procedencia de las especies animales utilizadas en los programas de televisión denunciados.
Status de la denuncia	Concluido el expediente. (No admisión)

Expediente:	PAOT-2002/CJRD-14/SOT-05.
Tipo de denuncia:	Ordenamiento Territorial y fauna
Ubicación:	Delegación Cuauhtémoc
Fecha de presentación:	7 de agosto 2002
Fecha de ratificación:	12 de agosto 2002
Denunciante	Alejandra Alducín Varela.
Denunciado.	Jefe de Gobierno del Distrito Federal.
Hechos denunciados	Inconformidad por la autorización por parte de la Delegación Cuauhtémoc al Circo "Hermanos Vázquez", por establecerse en el Zócalo capitalino y utilizar animales en vía pública, no se precisó la fecha, sin embargo al presentar la denuncia el circo ya no se encontraba en el lugar mencionado.
Principales diligencias	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Se admitió la denuncia a trámite por cumplir con los requisitos legales y ser de competencia de la PAOT. Se radicó para su atención en la Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial, el día 16 de agosto de 2002. ✓ Solicitud de información de los hechos a la Jefa Delegacional en Cuauhtémoc en dos ocasiones, respondiendo que con fecha 2 de agosto de 2002, se otorgó la respectiva autorización, en términos de la normatividad aplicable.
Resultado del procedimiento:	Se emitió Resolución Administrativa, de fecha 18 de octubre de 2002, se informó al denunciante mediante oficio de fecha 18 de octubre de 2002.
Status de la denuncia:	Concluido el expediente. (Emisión de Resolución)

Expediente:	PAOT-2002/CJRD-15/SOT-06.
Tipo de denuncia:	Area Verde.
Ubicación:	Delegación Miguel Hidalgo
Fecha de presentación:	12 de agosto de 2002
Fecha de ratificación:	15 de agosto de 2002
Denunciante	Colonos de la colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo
Denunciado.	Delegado y otros servidores públicos de la Delegación Miguel Hidalgo.
Hechos denunciados	Inconformidad por la ocupación del Parque Lira como estacionamiento temporal para los empleados de la citada Delegación.
Principales diligencias	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Se admitió la denuncia a trámite por cumplir con los requisitos legales y ser de competencia de la PAOT. Se radicó para su atención en la Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial, el 10 de agosto de 2002. ✓ Inspección Ocular por personal de esta Subprocuraduría al lugar de los hechos. ✓ Solicitud de información de los hechos a las autoridades delegacionales denunciadas, recibiendo respuesta en la que señalan que si bien existen planes de remodelar el estacionamiento de la Delegación, lo cierto es que no han ocupado ni ocuparán el Parque Lira para estacionar vehículos.
Resultado del procedimiento:	Se emitió Resolución Administrativa, el 20 de septiembre de 2002 .
Status de la denuncia	Concluido el expediente. (Emisión de Resolución)

Expediente:	PAOT-2002/CJRD-16/SPA-10
Tipo de denuncia:	Contaminación sonora y vibraciones
Ubicación:	Delegación Iztapalapa
Fecha de presentación:	19 de agosto de 2002
Fecha de ratificación:	22 de agosto de 2002
Denunciante	C. Marco Antonio Carrillo Hernández
Denunciado.	Una industria ubicada en la calle de Narciso Mendoza No. 678, colonia Santa María Aztahuacán, Delegación Iztapalapa.
Hechos denunciados	Industria de plásticos que genera ruidos y vibraciones, día y noche, todos los días de la semana.
Principales diligencias	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Se admite la denuncia a trámite por cumplir con los requisitos legales y ser de competencia de la PAOT. Se radica para su atención en la Subprocuraduría de Protección Ambiental, el 2 de septiembre de 2002. ✓ Al Director General de Regulación y Gestión Ambiental del Agua, Suelo y Residuos de la SMA-DF se le solicitó informara sobre las diligencias practicadas en el expediente de la empresa Plasticari, S. A. de C. V. que hasta el momento se tuvieran, así como copia certificada de la resolución que pusiera fin a dicho expediente. ✓ Con fecha 20 de septiembre de 2002, se recibió la Resolución dictada en el expediente antes mencionado, indicando que debido al no funcionamiento sobrevenido de dicha empresa, se cerraba el expediente. ✓ A la Directora General Jurídica y de Gobierno de la Delegación Iztapalapa se le solicitó informara las diligencias practicadas en el expediente respecto a la situación jurídica que guardaba la industria denunciada, en cuanto a permisos de funcionamiento que la Delegación le hubiera otorgado. ✓ Mediante oficio No. CVR/1103/2002, se indica que al practicar la visita de verificación, el establecimiento no contaba con los documentos que ampararan su legal funcionamiento, por lo cual se impuso una sanción pecuniaria y la clausura del lugar sin que se haya podido llevar a cabo por la falta de funcionamiento de dicha industria.
Resultado del procedimiento:	Emisión de una Resolución Administrativa de fecha 30 de septiembre de 2002, resolviendo que la actuación de las autoridades estuvo apegada a derecho. Dicha Resolución fue notificada al denunciante el 10 de octubre del año 2002.
Status de la denuncia	Concluido el expediente. (Emisión de Resolución)

Expediente:	PAOT-2002/CJRD-17/SPA-11
Tipo de denuncia:	Impacto Ambiental de obra
Ubicación:	Delegación Benito Juárez
Fecha de presentación y ratificación:	12 de septiembre de 2002
Denunciante	C. Heriberto Sagredo Mújica
Denunciado.	Constructora Elipse
Hechos denunciados	La tala clandestina de árboles y la construcción de un edificio ubicado en Barranca del Muerto No. 329, Colonia San José Insurgentes, Delegación Benito Juárez, debido a que no se cumple con las disposiciones en materia ambiental y de construcciones.
Principales diligencias	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Se admitió la denuncia para su trámite por cumplir con los requisitos legales y ser de competencia de la PAOT. Se radicó para su atención en la Subprocuraduría de Protección Ambiental, el 27 de septiembre de 2002. ✓ Oficio al Secretario Particular del Jefe Delegacional de Benito Juárez en el que se le solicitó remitiera informe de las actuaciones realizadas por la Delegación, entre ellas copia certificada de la licencia de construcción, de uso de suelo, alineamiento y número oficial. ✓ Solicitud a la Fiscal de Supervisión de Coordinación de Averiguaciones Previas Zona Poniente y de Delitos Ambientales de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, para que informara el estado que guarda la investigación iniciada a instancias del denunciante, remitiendo copia certificada del último acuerdo. ✓ Oficio al Director General de Regulación y Gestión Ambiental del Agua, Suelo y Residuos de la SMA-DF, solicitándole información sobre las diligencias practicadas en relación con la denuncia presentada por el C. Heriberto Sagredo, y permitiera al personal adscrito a esta Procuraduría, revisar la manifestación de impacto ambiental, llevándose a cabo el día 16 de octubre del año 2002. ✓ Solicitud al Director General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, de remitir copia certificada del dictamen del estudio de impacto urbano de la construcción denunciada, así como la revisión del mismo por parte de personal de esta Procuraduría.
Status de la denuncia:	<p>El expediente se encuentra en la etapa de resolución.</p> <p>Se han recibido los informes de la Subdirección de Desarrollo Sustentable de la Dirección General de Desarrollo Delegacional; de la Dirección de Control del Desarrollo Urbano y Regularización Territorial y de la Dirección de Desarrollo Urbano de la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Delegación Benito Juárez y de la Dirección General de Regulación y Gestión Ambiental del Agua, Suelo y Residuos de la Secretaría del Medio Ambiente, remitiendo las copias certificadas e informes solicitados. Respecto a la contestación de la Fiscal de Supervisión de Coordinación de Averiguaciones Previas Zona Poniente y de Delitos Ambientales, informa que la averiguación previa no radica en su fiscalía, pero que ha pedido el oficio correspondiente a la unidad competente.</p>

Expediente:	PAOT-2002/CJRD-18/SPA-12
Tipo de denuncia:	Daño a áreas verdes. Derribo de árboles en la vía pública
Ubicación:	Delegación Cuauhtémoc
Fecha de presentación y ratificación:	9 de septiembre de 2002
Denunciante	C. Elena García Reyes
Denunciado.	Personal de la Delegación Cuauhtémoc
Hechos denunciados	La tala de árboles "hules" en la calle de Dr. Garcíadiago a la altura del No. 225 esquina Av. Cuauhtémoc, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc.
Principales diligencias	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Se admite la denuncia a trámite por cumplir con los requisitos legales y ser de competencia de la PAOT. Se radica para su atención en la Subprocuraduría de Protección Ambiental el 30 de septiembre de 2002. ✓ Se solicitó un dictamen sobre el estado que guardan los árboles "hules" talados al Jefe del Departamento de Botánica de la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas del Instituto Politécnico Nacional, rindiendo dicho dictamen el 7 de octubre del año en curso. ✓ Al Director General de Servicios Urbanos de la Delegación Cuauhtémoc se le solicitó informara si había otorgado algún permiso o autorización para la tala de árboles "hules" y en su caso remitiera copia certificada. La contestación recibida el 10 de octubre de 2002, indica que no se encontró permiso o autorización otorgado por la Delegación para realizar dichas actividades. ✓ Al Director General de Bosques Urbanos y Educación Ambiental de la SMA-DF se solicitó informara si había otorgado autorización o permiso para la tala de árboles "hules". ✓ Se solicitó la comparecencia de la denunciante y del Propietario o Administrador del Restaurante -Bar Cantina "Casa Gallega".
Resultado del procedimiento:	Se emite Recomendación 04/2002 a distintas unidades administrativas de la Delegación Cuauhtémoc, el día 9 de diciembre de 2002.
Seguimiento de cumplimiento de recomendación	La Recomendación fue aceptada por la Delegación Cuauhtémoc, mediante oficio sin número, del 27 de diciembre de 2002.
Status de la denuncia:	Concluido el expediente (Se emitió Recomendación)

Expediente:	PAOT-2002/CAJRD-19/SPA-13
Tipo de denuncia:	Contaminación por humos y ruido
Ubicación:	Delegación Cuauhtémoc
Fecha de presentación y ratificación:	9 de octubre de 2002
Denunciante	Los vecinos de la 4ª cerrada de la 7ª calle de Nogal, colonia Santa María la Ribera, Delegación Cuauhtémoc
Denunciado.	La Empresa Litho-Selecciones S. A. de C. V.,
Hechos denunciados	Se denuncia a la Empresa Litho-Selecciones S. A. de C. V., ubicada en la Calle de Cedro No. 270, de la misma colonia y Delegación, por la emisión de humo generado por una caldera, la generación de ruido, emanaciones de hollín y olores, sin saber si dicha empresa cuenta con la licencia de uso de suelo y funcionamiento.
Principales diligencias	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Se admitió la denuncia a trámite por cumplir con los requisitos legales y ser de competencia de la PAOT. Se radicó para su atención en la Subprocuraduría de Protección Ambiental el 23 de octubre de 2002. ✓ Se solicitó información a la Dirección General de Regulación y Gestión Ambiental del Agua, Suelo y Residuos de la Secretaría del Medio Ambiente, sobre el cumplimiento a la legislación ambiental sobre el hecho denunciado. ✓ Se solicitó información a la Dirección General Jurídica y de Gobierno de la Delegación Cuauhtémoc, sobre el cumplimiento a la legislación ambiental sobre el hecho denunciado.
Status de la denuncia:	La denuncia se encuentra en trámite; las dependencias ya proporcionaron la información solicitada y se encuentra en etapa de desahogo de las pruebas para su resolución.

Expediente:	PAOT-2002/CAJRD-20/SPA-14
Tipo de denuncia:	Contaminación sonora, por vibraciones, emisión de desechos químicos y generación de olores
Ubicación:	Delegación Azcapotzalco
Fecha de presentación y ratificación:	9 de octubre de 2002
Denunciante	C. Antonio Pino Contreras
Denunciado.	Taller y fundición de Oro y Plata "Catelan Fargan Fatima Nallely Taller"
Hechos denunciados	Se denuncia al Taller y fundición de Oro y Plata "Catelan Fargan Fatima Nallely Taller" ubicado en la calle José Rosas Moreno número 23, Colonia Santiago Ahuizotla, Delegación Azcapotzalco, por la emisión de ruidos y vibraciones que han causado daños a la vivienda del denunciado y por verter desechos de solventes químicos en el drenaje.
Principales diligencias	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Se admitió la denuncia a trámite por cumplir con los requisitos legales y ser de competencia de la PAOT. Se radicó en la Subprocuraduría de Protección Ambiental el 21 de octubre de 2002. ✓ Oficio a la Dirección General de Regulación y Gestión Ambiental del Agua, Suelo y Residuos de la Secretaría del Medio Ambiente, solicitando informe sobre las diligencias relativas a la denuncia, así como si el taller cumple con las disposiciones del Reglamento de Impacto Ambiental y Riesgo. ✓ Oficio a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Azcapotzalco, solicitando información referente a si el taller cuenta con licencia de uso de suelo . ✓ Oficio a la Dirección General Jurídica y de Gobierno de la Delegación Azcapotzalco solicitando realice visita de verificación a fin de corroborar si el taller cumple con las disposiciones para el funcionamiento de establecimientos mercantiles. ✓ Oficio a la Dirección de Protección Civil de la Delegación Azcapotzalco, solicitando se informe si el taller debe contar con un Programa Interno de protección civil, y si cuenta con él; así como coordinarse con esta Procuraduría para realizar una inspección ocular al inmueble del denunciante con la finalidad de establecer los posibles daños provocados a la vivienda por el funcionamiento del taller. ✓ Visita de inspección ocular realizada a la casa del denunciante para corroborar los daños ocasionados por el Taller motivo de la denuncia. ✓ Oficio a la Delegación de la Zona Metropolitana del Valle de México de la PROFEPA, solicitando informe sobre las diligencias que ha realizado para la atención de los hechos de la denuncia. ✓ Oficio al denunciante informando sobre las diligencias realizadas en torno a su denuncia.
Status de la denuncia:	En proceso de análisis de la información remitida por las diferentes entidades gubernamentales, para su resolución.

Expediente:	PAOT-2002-CAJRD-21/SOT-08
Tipo de denuncia:	Contaminación por ruido
Ubicación:	Delegación Venustiano Carranza
Fecha de presentación y ratificación:	10 de octubre 2002
Denunciante	Lic. Guillermo Rivera Burgo
Denunciado.	GSI MENSAJERÍA, S. A. DE C. V.
Hechos denunciados	Inconformidad por la emisión de ruido en el predio particular ubicado en calle Zoquipa número 36, de la colonia Lorenzo Boturini, en donde se encuentra una empresa particular que tiene una Banda de Guerra que realiza sus prácticas molestas para los vecinos.
Principales diligencias y resultado del Procedimiento:	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Se emitió Acuerdo de no competencia de fecha 15 de octubre del 2002, a través del cual se hace del conocimiento del denunciante que por tratarse de una situación prevista en la Ley de Justicia Cívica del Distrito Federal, dicha denuncia fue turnada al Segundo Juez Cívico de la Delegación Venustiano Carranza, para su atención y conclusión. ✓ Se remitió la denuncia al Segundo Juez Cívico de la Delegación Venustiano Carranza, para su atención y conclusión. ✓ Se designó a dos abogados de la Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial para que asistieran al denunciante durante el procedimiento de conciliación llevado a cabo por el Juez Cívico. ✓ El Juez Cívico citó a las partes, en dicha audiencia acudieron los representantes de la empresa quienes manifestaron el desconocimiento por el cual fueron citados, por lo que la audiencia fue diferida para el 6 de noviembre del 2002. ✓ El día 6 de noviembre del 2002, los representantes de la empresa no acudieron a la audiencia, por lo que nuevamente la audiencia fue diferida. ✓ Personal de la Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial solicitó al Juez Cívico emitiera Orden de Presentación del denunciado, sin embargo, el citado Juez negó dicha solicitud, afirmando que para ello se requería de tres citatorios a los que hubiera sido omiso el denunciado. ✓ La Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial rastreó y se comunicó con el Gerente de Recursos Humanos de la empresa denunciada, quien manifestó que los Directivos de la empresa desconocían el asunto, pero que se atendería a la brevedad. ✓ Finalmente, en el tercer citatorio se llevó a cabo la conciliación entre el denunciante y la empresa GSI MENSAJERÍA, S. A. DE C. V., en la que se tomaron los siguientes acuerdos: ✓ PRIMERO.- La banda de guerra de la empresa no practicará más en sus instalaciones, las cuales se encuentran frente a las viviendas de los denunciantes y se trasladará a un parque cercano dentro de la misma colonia para practicar. ✓ SEGUNDO.- Sólo se llevará a cabo un evento mensual en el domicilio de la empresa denunciada, lo que se hará previamente del conocimiento de los vecinos.
Status de la denuncia:	Concluido el expediente. (Acuerdo de no admisión)

Expediente:	PAOT-2002/CAJRD-22/SPA-15
Tipo de denuncia:	Contaminación sonora y depósito de basura en la vía pública
Ubicación:	Delegación Iztapalapa
Fecha de presentación:	9 de octubre de 2002
Fecha de ratificación:	10 de octubre de 2002
Denunciante	Los vecinos de la Calle Sur 125-A No. 13, colonia Los Cipreses, Delegación Iztapalapa
Denunciado.	La empresa "Donas Americanas"
Hechos denunciados	Se denuncia a la empresa "Donas Americanas" ubicada en Calle Sur 125 A, No. 17 y 23, colonia Los Cipreses, Delegación Iztapalapa, por el ruido y la contaminación producida por la basura que es tirada en la vía pública.
Principales diligencias	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Se admitió la denuncia a trámite por cumplir con los requisitos legales y ser de competencia de la PAOT. Se radicó para su atención en la Subprocuraduría de Protección Ambiental el 22 de octubre de 2002. ✓ Oficio dirigido a la Dirección General de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal de la Secretaría de Salud, solicitando visita de verificación sanitaria a la empresa, y remisión de informe correspondiente. ✓ Oficio dirigido a la Dirección General de Regulación y Gestión Ambiental del Agua, Suelo y Residuos de la Secretaría del Medio Ambiente, solicitando visita de verificación y remisión de informe. ✓ Oficio dirigido a la Dirección General de Desarrollo Delegacional de la Delegación Iztapalapa solicitando informe el cumplimiento de las disposiciones legales del establecimiento para su adecuado funcionamiento. ✓ Oficio dirigido a la Dirección General Jurídica y de Gobierno de la Delegación Iztapalapa solicitando realice visita de verificación para corroborar si el establecimiento cuenta con los requisitos previstos para el funcionamiento de establecimientos mercantiles, así como lo aplicable en materia de higiene, medio ambiente y protección civil.
Status de la denuncia:	En proceso de Resolución.

Expediente:	PAOT-2002/CAJRD-23/SPA-16
Tipo de denuncia:	Daño a áreas verdes. Eliminación de áreas verdes en un condominio
Ubicación:	Delegación Gustavo A. Madero
Fecha de presentación y ratificación:	15 de octubre de 2002
Denunciante	C. Juan Lara Rosales
Denunciado.	Particular
Hechos denunciados	Cambio de uso de suelo del jardín central del Condominio ubicado en calle Oriente 15, No 3918, col. Salvador Díaz Mirón, Delegación Gustavo A. Madero, sin reunir los requisitos legales y pese a ello, haber adoquinado 30 m ² del área verde, además de talar 2 árboles en el mismo lugar sin haber tenido los permisos o autorizaciones correspondientes.
Principales diligencias	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Se admitió denuncia para su trámite por cumplir con los requisitos legales y ser de competencia de la PAOT. Se radicó para su atención en la Subprocuraduría de Protección Ambiental el día 28 de octubre de 2002. ✓ Oficio a la Administradora del Condominio Oriente 159, solicitando su comparecencia. ✓ Oficio a la Subdirección Jurídica de la Delegación Gustavo A. Madero solicitando informe y copias certificadas respecto a la Resolución del Tercer Tribunal Colegiado en materia Administrativa del Primer Circuito. ✓ Oficio al Director General de la Unidad de Bosques Urbanos y Educación Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente, solicitando informe respecto a la actuación realizada por la dependencia a su cargo y de la resolución que haya recaído sobre la denuncia interpuesta por el denunciante ante esa Dirección General.
Status de la denuncia	En proceso de Resolución.

Expediente:	PAOT-2002/CAJRD-24/SPA-17
Tipo de denuncia:	Inicio de la construcción de distribuidor vial sin autorización de Impacto Ambiental
Ubicación:	Delegación Benito Juárez
Fecha de presentación:	15 de octubre de 2002
Fecha de ratificación:	18 de octubre de 2002
Denunciante	C. Alejandra Serrano Pavón
Denunciado.	Gobierno del Distrito Federal
Hechos denunciados	El inicio de la construcción del proyecto "Distribuidor Vial San Antonio-Río Becerra" sin contar con la autorización de Impacto Ambiental correspondiente.
Principales diligencias	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Se admitió la denuncia para su trámite por cumplir con los requisitos legales y ser de competencia de la PAOT. Se radicó para su atención en la Subprocuraduría de Protección Ambiental el 28 de octubre de 2002. ✓ Oficio dirigido a la Coordinación de Participación Ciudadana y Difusión de la PAOT, solicitando información consignada en los medios masivos de comunicación respecto del Distribuidor Vial San Antonio-Río Becerra. ✓ Oficio a la Dirección General de Regulación y Gestión Ambiental del Agua, Suelo y Residuos de la Secretaría del Medio Ambiente solicitando información sobre los hechos denunciados, y realice una visita de inspección junto con personal de la Subprocuraduría de Protección Ambiental. ✓ Oficio al Director General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, solicitando informe sobre los hechos denunciados. ✓ Oficio al Director General Comercial y de Atención a Gobierno de Ferrocarriles Nacionales de México, solicitando información sobre la figura jurídica para la transmisión de derecho de vía del Ferrocarril México-Cuernavaca al gobierno del Distrito Federal. ✓ Oficio al Director General de Servicios Metropolitanos S. A. de C. V. solicitando información sobre las autorizaciones y permisos del proyecto Distribuidor Vial San Antonio-Río Becerra. ✓ Realización de Visita de Inspección conjuntamente con la Secretaría de Medio Ambiente y SERVIMET. ✓ Oficio a la Dirección General de Regulación y Gestión Ambiental del Agua, Suelo y Residuos de la Secretaría del Medio Ambiente solicitando copia certificada de ciertos documentos. ✓ Oficio al Director General de Denuncias Ambientales, Quejas y Participación Social de la PROFEPA solicitando información para dar seguimiento a la investigación. ✓ Oficio al Director General de SERVIMET solicitando copia certificada de ciertos documentos. ✓ Oficio a la denunciante informando del estado en que se encuentra la investigación de su denuncia.
Status de la denuncia:	En proceso de Resolución.

Expediente:	PAOT-2002/CAJRD-25/SOT-09
Tipo de denuncia:	Ordenamiento Territorial
Ubicación:	Delegación Tlalpan
Fecha de presentación:	15 de octubre 2002
Fecha de ratificación:	18 de octubre de 2002
Denunciante	C. Juan Carlos Hooper Souza. Colonos de Tlalpuente, A. C.
Denunciado.	Jefe Delegacional en Tlalpan y Director General de Jurídica y Gobierno.
Hechos denunciados	Inconformidad por las resoluciones números DJRA/0074/01 y DJRA/0008/0/1, emitidas por las autoridades denunciadas, quienes ordenaron la recuperación administrativa de la vía pública y la remoción de la malla ciclónica y de la caseta y pluma.
Principales diligencias	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Se admitió la denuncia a trámite por cumplir con los requisitos legales y ser de competencia de la PAOT. Se radicó, para su atención, en la Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial el día 31 de octubre de 2002. ✓ Inspección Ocular por personal de esta Subprocuraduría al lugar de los hechos, el día 5 de noviembre de 2002. ✓ Solicitud de información de los hechos al Jefe Delegacional en Tlalpan y al Director General de Jurídica y Gobierno de la misma Delegación. En respuesta la Delegación informó a esta Subprocuraduría con fecha 23 de noviembre del 2002, que el procedimiento de recuperación administrativa se realizó respetando las garantías de audiencia y legalidad, sustentado en el hecho de que las vialidades internas de la ZEDEC Tlalpuente están consideradas como vías públicas oficialmente inscritas en las láminas 399, 419 y 420. ✓ Solicitud de información de la Dirección General de Desarrollo Urbano de la SEDUVI, a fin de determinar si al interior del polígono del Programa Parcial de Tlalpuente existen destinos de vialidad considerados como vía pública o propiedad privada. En respuesta la Dirección de Planeación y Evaluación de Desarrollo Urbano informó a la Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial, que las diversas vialidades localizadas al interior del polígono del Programa Parcial Tlalpuente están consideradas como vías públicas oficialmente inscritas en las láminas 399, 419 y 420, inscripción realizada por medio de oficio 0930 de fecha 21 de junio de 1994 y lo establecido en los numerales 17 y 19 del Programa Parcial citado, no autorizan a los colonos a cerrar calles e impedir el libre tránsito, sino únicamente a la delimitación del polígono del mismo. ✓ Solicitud de opinión técnica a la Dirección de Ordenamiento Ecológico y Regularización Territorial de la CORENADER. En respuesta informó a la Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial que una vez capturadas las lecturas de ubicación dentro del polígono de Tlalpuente, Delegación Tlalpan, mediante un geoposicionador marca garmin de 8 satélites e ingresadas en forma de tablas en el sistema de información geográfica del Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal, la zonificación correspondiente es urbana, donde los usos de suelo no están regulados por el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal y éstas se sujetarán al procedimiento establecido en los Programas de Desarrollo Urbano correspondientes.
Status de la denuncia.	En proceso de investigación.

Expediente:	PAOT-2002/CAJRD-026/SPA-18
Tipo de denuncia:	Maltrato a animales
Ubicación:	Asamblea Legislativa del Distrito Federal
Fecha de presentación:	23 de octubre de 2002
Fecha de ratificación:	24 de octubre de 2002
Denunciante	C. Arnold Ricalde de Pager
Denunciado.	Delegación Magdalena Contreras
Hechos denunciados	Utilización de cuatro especies de "équidos", presumiblemente burros o mulas en una manifestación para protestar y plantarse a favor de la aprobación del cambio de uso de suelo en un predio de la Delegación Magdalena Contreras .
Principales diligencias	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Se admitió la denuncia para su trámite por cumplir con los requisitos legales y ser de competencia de la PAOT. Se radió, para su atención, en la Subprocuraduría de Protección Ambiental el 1º. De noviembre de 2002. ✓ Oficio dirigido al Segundo Inspector del Sector XXIII de la Alameda solicitando informe respecto al mantenimiento del orden público vigilando el cumplimiento de la Ley de Protección a los Animales . ✓ Oficio dirigido a la Jefa Delegacional en Cuauhtémoc solicitando informe acerca del cumplimiento a la Ley de Protección a los Animales . ✓ Oficio dirigido al Jefe Delegacional en Magdalena Contreras, solicitando informe y copias certificadas de los documentos relacionados con los hechos de la denuncia. ✓ Oficio dirigido a la Presidencia de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal solicitando información sobre los hechos que se investigan. ✓ Oficio dirigido al Jefe Delegacional en la Magdalena Contreras solicitando comparecencia de servidores públicos de dicha Delegación.
Status de la denuncia:	En proceso de comparecencia de servidores públicos de la Delegación Magdalena Contreras.

Expediente:	PAOT-2002/CAJRD-027/SOT-10
Tipo de Denuncia:	Contaminación Sonora
Hechos denunciados	Emisión de ruido por parte de una fábrica que procesa madera y acero, denominada Industrial Maderera San-Lo, S. A., ubicada en calle Chimalpopoca número 85, entre las calles de Plutarco Elías Calles y Avenida del Recreo, Barrio de los Reyes, Delegación Iztacalco, C. P. 08620, hecho que molesta a los habitantes de los 148 departamentos del condominio, contiguo a la fábrica denunciada, ubicado en calle Juan N. Mirafuentes, número 10, colonia Barrio de los Reyes, C. P. 08620 en la Delegación Iztacalco.
Ubicación	Iztacalco
Fecha de presentación:	29 de octubre 2002
Fecha de ratificación:	31 de octubre 2002
Denunciante	Rubén Najera L.
Denunciado	Fábrica Industrial Maderera San-Lo, S. A. ubicada en calle Chimalpopoca número 85, entre las calles de Plutarco Elías Calles y Avenida del Recreo, Barrio de los Reyes, en la Delegación Iztacalco, C. P. 08620
Principales actuaciones	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Se admitió la denuncia a trámite por cumplir con los requisitos legales y ser de competencia de la PAOT. Se radicó en la Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial el día 1º. de noviembre del 2002. ✓ Investigación de la razón social de la empresa por esta Subprocuraduría, a través de la entrevista a los obreros de la empresa denunciada, manifestándose que el nombre de ésta es INDUSTRIAL MADERERA SAL-LO, S.A., lo cual fue ratificado posteriormente con el titular de la Unidad de Giros Mercantiles de la Delegación Iztacalco. ✓ Inspección Ocular por personal de la Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial al lugar de los hechos, el día 6 de noviembre de 2002. ✓ Solicitud de verificación de los hechos denunciados a la Dirección General de Regulación y Gestión Ambiental del Agua, Suelo y Residuos de la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal. Se recibió acuerdo de la Dirección General antes mencionada, en el que ordena realizar la verificación administrativa. En respuesta con fecha 11 de diciembre del 2002, se informó a la Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial que se llevó a cabo visita de verificación, el 15 de noviembre del 2002, en la que se obtuvo que el nivel sonoro de fuente fija es de 76.72 dB (A), el cual rebasa el límite máximo permisible de 68 dB (A), que señala la norma para el horario comprendido de las 6:00 a las 22:00 horas, iniciando el procedimiento administrativo correspondiente.
Resultado del procedimiento:	Se emitió resolución administrativa de fecha 13 de diciembre de 2002, notificando al denunciante mediante oficio número PAOTDF/SPOT/141/2002.
Status de la denuncia:	Concluida (Emisión de Resolución)

Expediente:	PAOT-2002/CAJRD-028/SPA-19
Tipo de denuncia:	Contaminación por sustancias tóxicas
Ubicación:	Cerrada de Hidalgo núm. 21, Col. Barrio Tecaxtitla, Milpa Alta
Fecha de presentación y ratificación:	30 de octubre de 2002
Denunciante	C. Rosa María Ramos Ibarra
Denunciado.	Taller de Hojalatería y Pinturas
Hechos denunciados	El taller de hojalatería y pintura arroja sustancias tóxicas al ambiente, desprendiendo malos olores, causando molestias de ruido por golpes constantes en coches, afectando la propia salud de los vecinos.
Principales diligencias	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Se admitió la denuncia a trámite por cumplir con los requisitos legales y ser de competencia de la PAOT. Se radicó, para su atención, en la Subprocuraduría de Protección Ambiental, el día 4 de noviembre de 2002. ✓ Oficio dirigido al Director General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Milpa Alta, solicitando informe si está permitido el uso de suelo para taller de hojalatería y pintura en el predio denunciado. ✓ Oficio dirigido al Director General de Ecología de la Delegación Milpa Alta, solicitando informe sobre los hechos planteados por la denunciante. ✓ Oficio dirigido al Director General Jurídico y de Gobierno de la Delegación Milpa Alta solicitando visita de verificación al taller objeto de la denuncia.
Status de la denuncia:	En proceso de Resolución.

Expediente	PAOT/2002/CJRD-029/SOT-11
Tipo de Denuncia	Contaminación Sonora y emisión de partículas.
Hechos denunciados	Contaminación por ruido de altos decibeles, olores tóxicos de plástico al fundirlo, polvo de polietileno al molerlo, contaminación al drenaje, así como el manejo de material altamente flamable, ocasionados por la fábrica de plásticos POLIDI, S.A. DE C. V., ubicada en la calle Hidalgo, número 75, del Barrio de San Juan, en el pueblo de San Francisco Culhuacán, Delegación Coyoacán, C. P. 04260.
Ubicación	Delegación Coyoacán
Fecha de presentación y ratificación:	30 de octubre de 2002
Denunciante	Elvira Arreola Hidalgo e Irene Galán Domínguez
Denunciado	Fábrica de plásticos POLIDI, S.A. DE C. V., ubicada en la calle Hidalgo, número 75, del Barrio de San Juan, en el pueblo de San Francisco Culhuacán, Delegación Coyoacán, C. P. 04260.
Principales actuaciones	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Se admitió la denuncia a trámite por cumplir con los requisitos legales y ser de competencia de la PAOT. Se radicó para su atención en la Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial el día 5 de noviembre del 2002. ✓ Inspección Ocular por personal de la Subprocuraduría al lugar de los hechos, el día 8 de noviembre de 2002. ✓ Solicitud de verificación de los hechos denunciados a la Dirección General de Regulación y Gestión Ambiental del Agua, Suelo y Residuos de la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal. Se recibieron dos acuerdos de la Dirección General antes mencionada, ambos de misma fecha; en uno de ellos se ordena realizar la verificación administrativa, en el otro, turnar el asunto a la Dirección General de Protección Civil del Gobierno del Distrito Federal, sólo por lo que hace al manejo de material altamente flamable. <p>En respuesta con fecha 11 de diciembre del 2002, se informó a la Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial que se llevó a cabo visita de verificación el 18 de noviembre del 2002, en la cual no fue posible practicar la diligencia, en virtud de que se negó el acceso al inmueble.</p> <p>Posteriormente el 25 de noviembre del 2002, se intentó llevar a cabo nuevamente visita de verificación, negándose el acceso, por lo que el verificador observó desde el portón que dos de las compresoras existentes en dicho inmueble, eran las que emitían el ruido, por lo que se procedió a realizar el estudio de nivel sonoro de fuente fija de conformidad con la norma oficial mexicana correspondiente. En dicha medición se obtuvo que el nivel sonoro es de 72.98 dB (A), el cual rebasa el límite máximo permisible de 68 dB (A), que señala la norma en cuestión para el horario de las 6:00 a las 22:00 horas.</p>
Status de la denuncia	En proceso de investigación.

Expediente:	PAOT-2002/CAJRD-030/SPA-20
Tipo de denuncia:	Contaminación por gases tóxicos
Ubicación:	Miraflores 419, esquina calle Presidentes, Delegación Benito Juárez, Colonia Portales Oriente
Fecha de presentación y ratificación:	5 de noviembre de 2002
Denunciante	C. Víctor Daniel Rojas Bautista
Denunciado.	Baños Porto Novo
Hechos denunciados	Emisión de gases tóxicos a través de chimeneas que arrojan a la atmósfera humo de color negro.
Principales diligencias	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Se admitió la denuncia para su trámite por cumplir con los requisitos legales y ser de competencia de la PAOT. Se radicó en la Subprocuraduría de Protección Ambiental el día 13 de noviembre de 2002. ✓ Fax a la Dirección General de Regulación y Gestión Ambiental de Agua, Suelo y Residuos de la Secretaría del Medio Ambiente enviando copia del escrito de denuncia. ✓ Oficio dirigido a la Dirección General de Regulación y Gestión Ambiental del Agua, Suelo y Residuos de la SMA-DF informando que la denuncia en cuestión fue promovida por Víctor Daniel Rojas Bautista y no por la Subprocuradora de Protección Ambiental ✓ Oficio dirigido. a la Dirección General de Regulación y Gestión Ambiental del Agua, Suelo y Residuos de la SMA-DF, solicitando se realice visita de verificación al establecimiento motivo de la denuncia ✓ Oficio al Director General Jurídico y de Gobierno de la Delegación Benito Juárez, solicitando se realice visita de verificación a fin de corroborar si el establecimiento motivo de la denuncia cuenta con los requisitos previstos por la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles en el Distrito Federal.
Status de la denuncia:	En proceso de Resolución.

Expediente:	PAOT-2002/CAJRD-031/SOT-12.
Tipo de denuncia:	Impacto Ambiental. Asentamientos humanos irregulares en áreas verdes y relleno de barranca.
Ubicación:	Delegación Álvaro Obregón.
Fecha de presentación y de ratificación:	18 de noviembre de 2002
Denunciante	C. Alejandro Cruz Ramírez Juárez.
Denunciado.	Andrés Ramírez Ricaño
Hechos denunciados	Invasión del tramo colindante al lote número 6 de la manzana 4, entre las calles 3 y 4 de la colonia Herón Proal, de la Delegación Álvaro Obregón, así como el otorgamiento de alineamiento y número oficial por parte de la Delegación Álvaro Obregón, al C. Andrés Ramírez Ricaño, respecto del predio antes señalado.
Principales diligencias	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Se admitió la denuncia a trámite por cumplir con los requisitos legales, y ser de competencia de la PAOT. Se radicó, para su atención, en la Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial el día 29 de noviembre de 2002. ✓ Inspección ocular. Con fechas 2 y 3 de diciembre del año en curso, se llevaron a cabo visitas al predio denunciado, a fin de constatar la invasión denunciada, y estar en posibilidad de determinar las acciones correspondientes. ✓ Solicitud de información a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Álvaro Obregón. ✓ Solicitud de información a la Dirección General de Desarrollo Urbano de la SEDUVI.
Status de la denuncia:	En proceso de investigación.

Expediente:	PAOT-2002/CAJRD-032/SPA-21
Tipo de denuncia:	Daño a áreas verdes. Derribo de árboles
Ubicación:	Extremadura (Eje vial 7 Sur) entre la Avenida Patriotismo y la calle de Poussin
Fecha de presentación y ratificación:	19 de noviembre de 2002
Denunciante	C. Alejandro Reséndiz Ballester
Denunciado.	Delegación Benito Juárez
Hechos denunciados	En la acera aledaña al predio 192 de la calle de Extremadura fueron presuntamente derribados por personal de la Delegación Benito Juárez un total de 12 árboles y arbustos aparentemente sin motivo alguno.
Principales diligencias:	<p>Se admitió la denuncia a trámite por cumplir con los requisitos legales y ser de competencia de la PAOT. Se radicó, para su atención en la Subprocuraduría de Protección Ambiental el día 3 de diciembre de 2002.</p> <p>Acumulación con las denuncias de expedientes: PAOT-2002/CAJRD- 033/SPA- 22 PAOT-2002/CAJRD-036/SPA- 24</p>
Status de la denuncia:	En proceso de investigación.

Expediente:	PAOT-2002/CAJRD-033/SPA-22
Tipo de denuncia:	Daño a áreas verdes. Derribo de árboles
Ubicación:	Donatello s/n
Fecha de presentación y ratificación:	19 de noviembre de 2002
Denunciante	C. Alejandro Reséndiz Ballester
Denunciado.	Delegación Benito Juárez
Hechos denunciados	Derribo imprudencial de dos árboles (Cedro Blanco y Ficus)
Principales diligencias	Se admitió la denuncia a trámite por cumplir con los requisitos legales y ser de competencia de la PAOT. Se radicó, para su atención en la Subprocuraduría de Protección Ambiental, el día 2 de diciembre de 2002. Acumulación con las denuncias de expedientes: PAOT-2002/CAJRD- 033/SPA- 21 PAOT-2002/CAJRD-036/SPA- 24
Status de la denuncia:	En proceso de investigación.

Expediente:	PAOT-2002/CAJRD-034/SPA-23
Tipo de denuncia:	Emisión de contaminantes a la atmósfera
Ubicación:	Paradero de la Estación Universidad del Metro
Fecha de presentación y ratificación:	19 de noviembre de 2002
Denunciante	C. José Luis Rodríguez de San Miguel Guerrero
Denunciado.	Servicio de Limpia de la Delegación Coyoacán
Hechos denunciados	Un camión del servicio de limpia estacionado en el paradero de la estación del Metro Ciudad Universitaria emitía al aire grandes cantidades de humo.
Principales diligencias	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Se admitió la denuncia para su trámite por cumplir con los requisitos legales y ser de competencia de la PAOT. Se radicó para su atención en la Subprocuraduría de Protección Ambiental el día 3 de diciembre de 2002. ✓ Oficio dirigido a la Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos de la Delegación Coyoacán solicitando información referente a los hechos planteados en la denuncia.
Status de la denuncia:	En proceso de investigación,

Expediente:	PAOT-2002/CAJRD-035/SOT-13
Tipo de denuncia:	Daño a área verde. Derribo de árboles y contaminación del drenaje en área verde
Ubicación:	Delegación Iztapalapa
Fecha de presentación y ratificación:	21 de noviembre de 2002
Denunciante	C. Francisco Yee Cigarroa
Denunciado.	Jefe Delegacional, Director de Servicios Urbanos y Coordinador de Agua Potable en Iztapalapa.
Hechos denunciados	Conducción de descargas de drenaje del conjunto habitacional de la calle Circuito Bahamas No. 205, colonia Lomas Estrella a la calle de Lesbos, así como el derribo de árboles para realizar dichas obras.
Principales diligencias	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Se admitió la denuncia a trámite por cumplir con los requisitos legales y ser de competencia de la PAOT. Se radicó en la Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial, el 29 de noviembre de 2002. ✓ Inspección Ocular por personal de esta Subprocuraduría al lugar de los hechos, realizada el día 3 de diciembre del 2002 ✓ Solicitud de información a la Delegación Iztapalapa, respecto a los hechos denunciados.
Status de la denuncia	En proceso de investigación.

Expediente:	PAOT-2002/CAJRD-036/SPA-24
Tipo de denuncia:	Derribo de árboles. Donatello No. 25
Ubicación:	Jardinera ubicada frente a Donatello No. 25
Fecha de presentación y ratificación:	21 de noviembre de 2002
Denunciante	C. Alejandro Reséndiz Ballester
Denunciado.	Particular
Hechos denunciados	Dstrucción de Jardinera
Principales diligencias	<p>Se admitió la denuncia a trámite por cumplir con los requisitos legales y ser de competencia de la PAOT. Se radicó, para su atención, en la Subprocuraduría de Protección Ambiental el día 3 de diciembre de 2002.</p> <p>Acumulación con las denuncias de expedientes: PAOT-2002/CAJRD- 033/SPA- 21 PAOT-2002/CAJRD-036/SPA- 22</p>
Status de la denuncia:	En proceso de investigación.

Expediente	PAOT/2002/CAJRD-037/SOT-14
Tipo de Denuncia	Generación de ruido, plagas y olores desagradables.
Hechos denunciados	Emisión de ruido ensordecedor desde las 7:00 a.m. hasta las 11:00 p.m., la producción de plagas y olores desagradables, así como la ausencia de licencia de uso de suelo, medidor de electricidad y transformador por parte de la fábrica recicladora de plástico, ubicada en la calle de Cuauhtémoc, manzana 44, lote 478-A, colonia Ejidos de Santa María Aztahuacán, Delegación Iztapalapa, C. P. 9500.
Ubicación	Delegación Iztapalapa
Fecha de presentación y ratificación	22 de noviembre de 2002
Denunciante	María Rosalía Ferreira Baca y vecinos de la colonia Ejidos de Santa María Aztahuacán, Delegación Iztapalapa,
Denunciado	Fábrica recicladora de plástico, ubicada en la calle de Cuauhtémoc, manzana 44, lote 478-A, colonia Ejidos de Santa María Aztahuacán, Delegación Iztapalapa, C. P. 9500.
Principales actuaciones	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Se admitió la denuncia a trámite por cumplir con los requisitos legales y ser de competencia de la PAOT. Se radicó en la Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial el día 26 de noviembre de 2002. ✓ Inspección Ocular realizada el día 27 de noviembre de 2002 por personal de esta Subprocuraduría al lugar de los hechos, en la que se constató que la empresa se denomina NAVA PLASTIC, S.A. DE C.V. ✓ Visita a la Delegación Iztapalapa para corroborar la denominación social de la fábrica denunciada, dicha autoridad informó que la empresa NAVA PLASTIC, S.A. DE C.V. no se encuentra en el Padrón de Giros Mercantiles de esa Delegación. ✓ Solicitud de verificación de los hechos denunciados a la Dirección General de Regulación y Gestión Ambiental del Agua, Suelo y Residuos de la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, así como a la Coordinación de Gobierno de la Delegación Iztapalapa, a fin de que verifique el uso de suelo del predio en donde se encuentra la empresa denunciada.
Status de la denuncia:	En proceso de investigación.

Expediente:	PAOT-2002/CAJRD-038/SPA-25
Tipo de denuncia:	Impacto ambiental de la construcción del Distribuidor Vial de San Antonio y Viaducto .
Ubicación:	Distribuidor Vial San Antonio y Segundos Pisos del Viaducto y Periférico
Fecha de presentación y ratificación:	25 de noviembre de 2002
Denunciante	C. Miguel Valencia Mulkay
Denunciado.	Gobierno del Distrito Federal
Hechos denunciados	Los proyectos del Distribuidor Vial y San Antonio y los Segundos Pisos del Viaducto y Periférico constituyen una seria amenaza para la salud, la vivienda y el medio ambiente de los habitantes del Distrito Federal .
Principales diligencias	Se admitió la denuncia a trámite por cumplir con los requisitos legales y ser de competencia de la PAOT. Se radicó, para su atención, en la Subprocuraduría de Protección Ambiental, el día 6 de diciembre de 2002.
Status de la denuncia:	En proceso de investigación.

Expediente	PAOT/2002/CAJRD-039/SOT-15
Tipo de Denuncia	Vialidad y Ordenamiento Territorial y tala de árboles en el Centro Histórico.
Hechos denunciados	Obras de remodelación del Centro Histórico de la Ciudad de México, que favorecen el viejo concepto de vialidad que le concede prioridad a la circulación de automóviles en detrimento de la circulación de los modos de transporte no motorizados: los peatones y los vehículos de baja velocidad como los ciclistas; así como la eliminación de árboles existentes sin considerar la creación de áreas verdes en las calles.
Ubicación	Delegación Cuauhtémoc
Fecha de presentación y ratificación:	25 de noviembre de 2002
Denunciante	C. Miguel Valencia Mulkay
Denunciado	El Jefe de Gobierno del Distrito Federal
Principales actuaciones	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Se admitió la denuncia a trámite por cumplir con los requisitos legales y ser de competencia de la PAOT. Se radicó, para su atención, en la Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial, el día 2 de diciembre de 2002. ✓ Inspección Ocular por personal de esta Subprocuraduría al lugar de los hechos el día 27 de noviembre de 2002. ✓ Reunión celebrada el día 3 de diciembre de 2002, con personal de la Dirección de Desarrollo Inmobiliario del Fideicomiso del Centro Histórico. ✓ Solicitud de información de los hechos denunciados a la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica ✓ Solicitud de información a la Dirección General del Fideicomiso del Centro Histórico ✓ Solicitud de información a la Secretaría de Transporte y Vialidad ✓ Solicitud de información a la Secretaría de Desarrollo Urbano.
Status de la denuncia	En proceso de investigación.

Expediente:	PAOT-2002/CAJRD-040/SPA-26
Tipo de denuncia:	Daño a áreas verdes. Tala de árboles
Ubicación:	Ciudad Deportiva, Magdalena Mixhuca
Fecha de presentación y ratificación:	26 de noviembre de 2002
Denunciante	C. Alejandra Xóchitl García Ávila
Denunciado.	Delegación Iztacalco
Hechos denunciados	Por diversos trabajos de construcción realizados en la Ciudad Deportiva Magdalena Mixhuca, de manera recurrente se ha talado una gran cantidad de árboles.
Principales diligencias	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Se admitió la denuncia a trámite por cumplir con los requisitos legales y ser de competencia de la PAOT. Se radicó, para su atención en la Subprocuraduría de Protección Ambiental, el día 9 de diciembre de 2002. ✓ Fax dirigido al Director General de Regulación y Gestión Ambiental de Agua, Suelo y Residuos de la SMA-DF, enviando copia del escrito de denuncia e informando que se encuentra en estudio de admisión. ✓ Oficio a la Dirección General de Regulación y Gestión Ambiental del Agua, Suelo y Residuos, solicitando informe respecto a los hechos de la denuncia. ✓ Oficio a la Dirección de Desarrollo Sustentable de la Delegación Iztacalco solicitando información sobre los hechos de la denuncia .
Status de la denuncia:	En proceso de investigación

Expediente	PAOT/2002/CAJRD-041/SOT-16
Tipo de Denuncia	Relleno de Barranca
Hechos denunciados	Relleno de la Barranca conocida como Carbonero, a la altura de Prolongación Carbonero, Manzana 47, perímetro de la Delegación Magdalena Contreras
Ubicación	Delegación Magdalena Contreras
Fecha de presentación y ratificación:	2 de diciembre de 2002
Denunciante	C. Pablo Alfonso Velarde Reyes
Denunciado	No se precisa en la denuncia.
Principales actuaciones	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Se admitió la denuncia a trámite por cumplir con los requisitos legales y ser de competencia de la PAOT. Se radicó para su atención, en la Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial el día 4 de diciembre de 2002. ✓ Solicitud de información de los hechos al Director de la Región I de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, a efecto de que se verifique si la zona en donde se está llevando a cabo el relleno, es suelo de conservación y/o barranca, y se emita un dictamen técnico. ✓ Solicitud al Director General Jurídico y Gobierno en la Delegación Magdalena Contreras a efecto de que se verifique si las actividades que se están realizando en la barranca, corresponden al uso de suelo que para la misma se prevé en el Programa Delegacional.
Status de la denuncia:	En proceso de investigación.

Expediente:	PAOT-2002/CAJRD-042/SPA-27
Tipo de denuncia:	Daño a áreas verdes. Tala de árboles
Ubicación:	Unidad Acueducto de Guadalupe
Fecha de presentación y ratificación:	3 de diciembre de 2002
Denunciante	C. Susana Torres Bezares
Denunciado.	Particulares
Hechos denunciados	En la Unidad Acueducto de Guadalupe, de la Av. Río San Javier, edificio 358 entrada C, un grupo de vecinos del mismo edificio estaban talando árboles (pinos) de más de 25 años (4 árboles).
Principales diligencias	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Se admitió la denuncia a trámite por cumplir con los requisitos legales y ser de competencia de la PAOT. Se radicó, para su atención, en la Subprocuraduría de Protección Ambiental el día 6 de diciembre de 2002. ✓ Oficio a la Dirección General de Servicios Urbanos de la Delegación Gustavo A. Madero solicitando realización de visita de verificación para corroborar los hechos denunciados.
Status de la denuncia:	En proceso de investigación

Expediente:	PAOT-2002/CAJRD-43/SPA-28
Tipo de denuncia:	Violación de la Ley de Protección de los Animales del Distrito Federal.
Ubicación:	Palacio Legislativo de San Lázaro
Fecha de presentación y ratificación:	6 de diciembre de 2002
Denunciante	C. Alejandra Alducín Varela
Denunciado.	Grupos de manifestantes
Hechos denunciados	Manifestantes que desde el día 3 de diciembre traen 18 vacas desde Chihuahua que están siendo maltratados.
Principales diligencias	<ul style="list-style-type: none"> ✓ La Subprocuraduría de Protección Ambiental emitió Acuerdo de No Admisión por incompetencia para conocer del caso, el día 16 de diciembre de 2002. ✓ Oficio dirigido a la denunciante informando que se procede a poner en conocimiento de las autoridades delegacionales respectivas los posibles incumplimientos a las disposiciones de la Ley de Protección a los Animales, puesto que esta Procuraduría no es competente para conocer los hechos que narra en su escrito de denuncia, conforme al artículo 11 de la Ley.
Status de la denuncia:	Concluido el expediente. (Acuerdo de No admisión)

Expediente:	PAOT-2002/CAJRD-044/SOT-17.
Tipo de denuncia:	Daño a área verde.
Ubicación:	Delegación Coyoacán
Fecha de presentación y ratificación:	9 de diciembre de 2002
Denunciante	C. Enrique Quiroz Fragoso y C. Luis Rosendo Pineda Hernández
Denunciado.	C. Victor Parra Reyes
Hechos denunciados	Despojo en contra del patrimonio del Distrito Federal, de un área catalogada como verde en la colonia Ciruelos, en la Delegación Coyoacán, asimismo, el riesgo que para los residentes de esa colonia ocasiona ese acto, por la falta de limpieza de los árboles que quedan, así como el pasto, que genera suciedad y proliferación de insectos y otra clase de animales. El deterioro ambiental, toda vez que se pretenden construir en dicha área por lo menos 55 viviendas de interés social de cinco niveles.
Principales actuaciones	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Se admitió la denuncia a trámite por cumplir con los requisitos legales y ser de competencia de la PAOT. Se radicó, para su atención, en la Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial el 11 de diciembre de 2002. ✓ Inspección Ocular el 12 de diciembre de 2002. ✓ Solicitud al Director General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos en la Delegación Coyoacán a efecto de que se informe si ha otorgado licencia de construcción para 55 viviendas. ✓ Solicitud al Director General Jurídico y Gobierno en la Delegación Coyoacán a efecto de que se informe si es propiedad pública o privada, así como la información adicional que sobre los hechos denunciados pueda proporcionar.
Status de la investigación	En proceso de investigación.

Expediente:	PAOT-2002/CAJRD-045/SPA-29
Tipo de denuncia:	Daño a áreas verdes. Poda de árbol fresno
Ubicación:	Calle Ixcateopan no. 146, Col. Letrán Valle, Delegación Benito Juárez
Fecha de presentación:	4 de diciembre de 2002
Fecha de ratificación:	9 de diciembre de 2002
Denunciante	C. María Elena Orta García
Denunciado.	Constructora Arie, S. A. de C. V.
Hechos denunciados	La Constructora Arie, S. A. de C. V. no ha dado mantenimiento a un árbol fresno ubicado dentro de su predio, creciendo de manera anárquica presentando un peligro para la comunidad.
Principales diligencias	Se admitió la denuncia a trámite por cumplir con los requisitos legales y ser de competencia de la PAOT. Se radicó, para su atención, en la Subprocuraduría de Protección Ambiental el 17 de diciembre de 2002.
Estado que guarda la denuncia	En proceso de investigación.

Expediente:	PAOT-2002/CAJRD-046/SPA-30
Tipo de denuncia:	Daño a áreas verdes. Tala de árboles; destrucción de banquetas, guarniciones y áreas verdes
Ubicación:	Establecimiento Comercial "La Casa Gallega"
Fecha de presentación y ratificación:	9 de diciembre de 2002
Admitida y radicada en:	Subprocuraduría de Protección Ambiental
Denunciante	C. Rafael Carranza Tovar
Denunciado.	Propietario de establecimiento comercial y autoridades de la Delegación Cuauhtémoc
Hechos denunciados	En junio del presente año se comenzaron a talar árboles enfrente de la cantina "La Casa Gallega", posteriormente se destruyeron banquetas y guarniciones, así como jardineras de la Av. Cuauhtémoc y finalmente se construyó una rampa sobre la banqueta.
Principales diligencias	✓ Se emite acuerdo de admisión de fecha 19 de diciembre.
Status de la denuncia	En proceso de investigación.

Expediente:	PAOT-2002/CAJRD-047/SOT-18
Tipo de Denuncia:	Ley Ambiental del Distrito Federal..
Ubicación	Delegación Venustiano Carranza
Fecha de presentación:	24 de diciembre de 2002
Fecha de ratificación:	
Denunciante	Trujillo Mendoza Antonio A. J.
Denunciado	No proporcionó datos, sin embargo se trata de un fábrica sin denominacion o razon social.
Hechos denunciados	Se trata de una fábrica de galletas que maneja sustancias inflamables y realiza emisiones contaminantes que arroja a la atmósfera, poniendo en constante peligro la integridad física y salud de las personas. La delegación Venustiano Carranza realizó visita de verificación correspondiente, y se comprobó que cuenta con copia simple del certificado de zonificación para uso de suelo específico de "Panadería".
Estado que guarda la denuncia	En proceso de admisión.

Expediente:	PAOT-2002/CAJRD-48/SOT-19
Tipo de denuncia:	Violación a la Ley Ambiental del Distrito Federal
Ubicación:	Delegación Xochimilco
Fecha de presentación:	27 de diciembre de 2002
Fecha de ratificación:	
Denunciante.	Torrijos Mendoza Miguel Ángel.
Denunciado.	Quien resulte responsable
Hechos denunciados	Incendios presentados el día 24 y 25 de diciembre de 2002 entre las veinte y trece horas respectivamente en el área natural protegida ubicada en los ejidos de Xochimilco en la delegación del mismo nombre.
Estado que guarda la denuncia	En proceso de admisión.